



SINTRAGEOGRAFICO

Sindicato de Trabajadores del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Personería Jurídica Resolución No 1700 de Octubre de 1960, Ministerio de Trabajo

NIT 830088226-7

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 18-08-2016 15:16

8002016ER13397-O1 - F:1 - A:0

ORIGEN: SINTRAGEOGRAFICO/LEAL JORGE

DESTINO: OFICINA ASESORA JURIDICA/ABELLA PALACIOS MARCEL

ASUNTO: S/CONCEPTO JURIDICO DEL HORARIO ESTABLECIDO AL F.

OBS:

Bogotá, 19 de Agosto de 2016.

Doctora
Marcela Abella Palacios
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud Concepto Jurídico.

Apreciada Doctora Abella:

Por medio de la presente solicito comedidamente sea expedido un concepto Jurídico sobre el horario que un funcionario del Instituto Geográfico debe adoptar cuando sea comisionado para efectuar trabajos de campo fuera de su sede habitual.

Esta petición es motivada por la inquietud de muchos de nuestros afiliados que realizan dichas actividades.

Para cualquier inquietud favor remitirse a:

Dirección de Correo: Carrera 30 No 48-51 Oficina Sintrageografico.

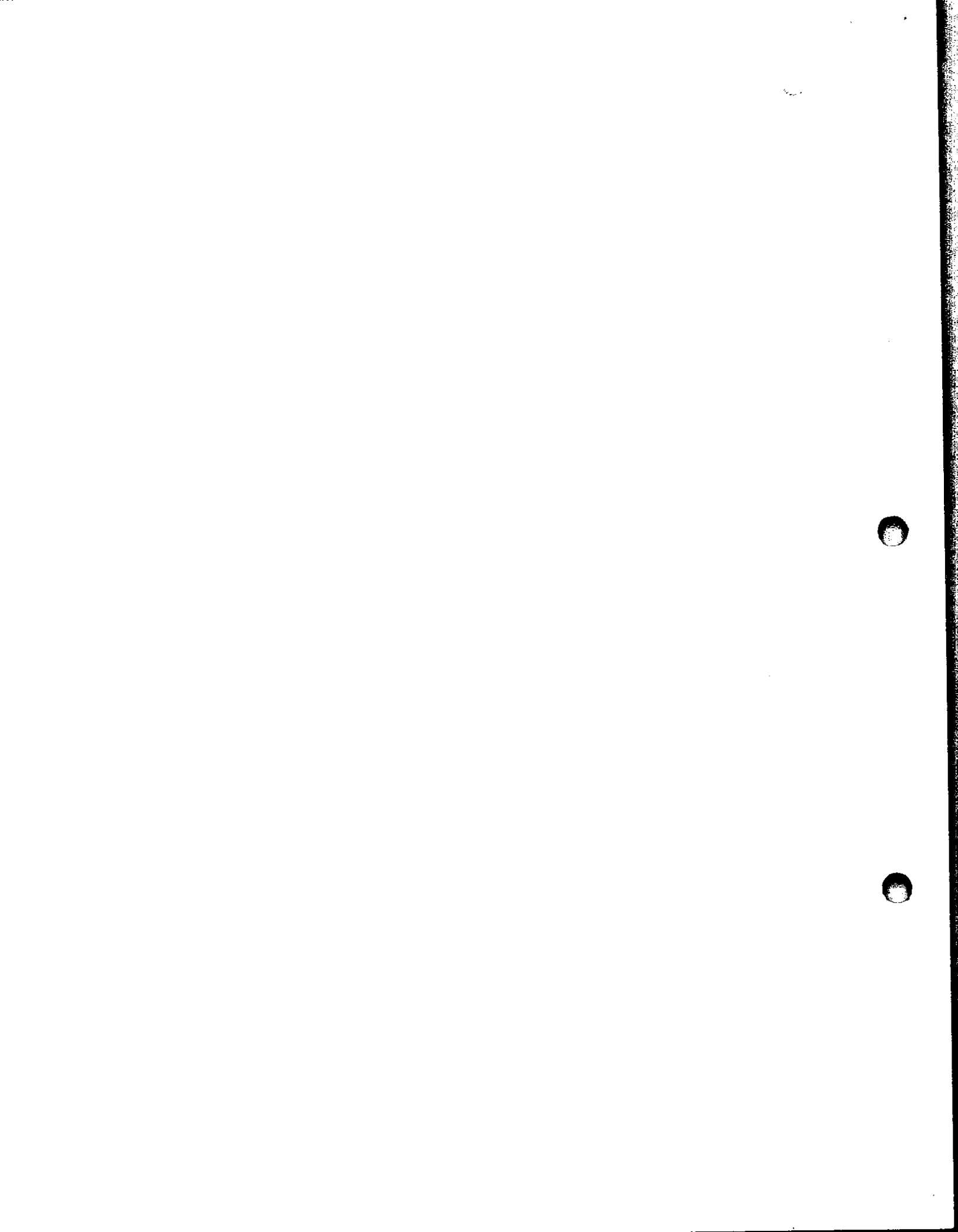
Correo electrónico: jleal@igac.gov.co

Teléfono: 3153323532.

Cordialmente:

Jorge Alberto Leal Santos
Presidente Junta Directiva Nacional.

Hedy Narváez
19/08/16





IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1100/

Bogotá D. C.,

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 15-09-2016 08:33

Al Contestar Cite Nr.:8002016EE11672-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: Sd:443 - OFICINA ASESORA JURIDICA/ABELLA PALACIOS M

DESTINO: SINTRAGEOGRAFICO/JORGE ALBERTO LEAL SANTOS

ASUNTO: RESPUESTA A SU OFICIO 19 AGOSTO 2016 ER13397 2016

OBS:

Señor
JORGE ALBERTO LEAL SANTOS
Presidente
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINTRAGEOGRÁFICO
Carrera 30 No. 48-51, Oficina Sintrageográfico
Bogotá D. C.

ASUNTO: Respuesta a su oficio del 19 de Agosto del 2016, radicado en el IGAC con el número 8002016ER13397 del 18 de Agosto del 2016.

Respetado Señor:

En atención a la consulta del escrito precitado y de conformidad con el alcance previsto en el artículo 28 de la Ley 1437 del 2011, esta Oficina conceptúa:

Una de las finalidades del horario es que las diferentes actividades de los funcionarios se realicen coordinadamente con las demás personas que deben intervenir para el logro del objetivo y por consiguiente, el horario en comisión de servicios será el que tiene la sede del Instituto en donde se encuentre prestando sus servicios por comisión y si se encuentra en campo, no sujeto a laborar con horario de alguna sede del Instituto se considera que el horario es del lugar donde es su sede habitual, sin perjuicio que por las necesidades del servicio deba establecerse un horario para la ocasión, lo cual se puede hacer excepcionalmente, respetando las normas que regulan la fijación del horario (art. 33 Dec. 1042/78).

Cordialmente,


MARCELA ABELLA PALACIOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Luli Enrique Abello
Revisó: Marcela Abella Palacios

Recibido
Sept 16/2016
10:25 AM